Ley 20.898 Título I

N° DE CERTIFICADO



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA QUE NO EXEDAN DE 140 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco

REGIÓN:	PE-0280/2023	
N2010111		Fecha de Aprobación
		08-03-2023
⊙ URBANO	CRURAL	ROL S.I.I
		6047-11

VIS	FOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898

·				
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/5431 de fecha 01-12-2022				
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley Nº 20.898.				
D) El giro de ingreso municipal N° 7530132 de fecha 06-03-2023 de pago de derechos municipales				
E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento				

Crecimiento Urbano por Densificación				
○ Cesión de terrenos (*)				
C Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	146.557	, según GIM N°:	7531163	, de fecha: 08-03-2023)
○ Otro (especificar)				

urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de <u>40,87</u> ubicada en <u>LOS FUNDADORES</u> N° <u>0392</u> Lote Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

Nº 90 Manzana . localidad o loteo JARDINES DEL FUNDO sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por Urbano o Rural

esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

2.INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MIGUEL ANGEL ULLOA CHERUBINI	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3.INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corres	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
MARTINO LORENZO CHERUBINI CHIAROLINI	ARQUITECTO	6.490.347-0

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4. DERECHOS MUNICIPALES (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINV	(U)	\$	6551910
	TOTAL DERECHOS A PAGAR[(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		\$	98279
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO		FECHA:	

NOTÁ: Se pagan los derechos considerando toda la superfície edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2. NO se efectuó visita a terreno
- 3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 40,87m² en primer piso. Completando un total de 100,91 m² destino vivienda.
- 4. CARPETA $\underline{291/2023}$. SOLICITUD N° $\underline{5431/2022}$
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N°174 de fecha 03 de abril de 2020 emitido por el Minvu y el dictamen N°3610/2020 de la Contraloría General de la República





MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRASFIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González Ruiz